

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Urbanización Vegas del Rodeo P.H
Demandado	Henry Torres Becerra y otro
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2020 00441 00
ASUNTO	Pone en conocimiento y da por notificados por conducta concluyente a los demandados

Se incorpora al proceso el escrito allegado vía correo electrónico por los demandados señores YUDY SHIRLKEY TORRES RODRIGUEZ y HENRY BECERRA TORRES, en el cual proponen un acuerdo de pago, escrito que se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que se considere pertinentes, dado que son las partes quienes definen el futuro de la Litis, y la mejor solución al conflicto siempre proviene de ellas mismas, mucho más cuando el trámite procesal apenas empieza.

De otro lado y como los referidos demandados en el escrito que antecede refieren la providencia interlocutoria 585, misma que libró mandamiento de pago, al tenor del artículo 301 del CPG se entienden notificados por **conducta concluyente** desde **el día 19 de agosto del corriente**, fecha de presentación del escrito.

Seguidamente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera

virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __83_____

Hoy __25 de agosto de 2020_____ a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ _____
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (09) de julio dos mil veinte (2020).

OFICIO Nro. 0524

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR
La ciudad.

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00272-00
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN PARQUE DE LOS BERNAL P.H. NIT. 900.220.789-0
Demandado	JUAN CARLOS MARÍN CASTILLO C.C. 98.538.008

Por auto dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso **DECRETAR** el embargo y secuestro del derecho de propiedad que tiene **JUAN CARLOS MARÍN CASTILLO**, sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria **Nro. 001-1001227**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Dígnese, en consecuencia, inscribir el embargo decretado e informar del mismo a este Despacho.

Atentamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

Carrera 52 Nro. 42 - 73 de Medellín, Edificio José Félix De Restrepo, Piso 15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO Nro. 0525

Señor
TRANSUNION
La ciudad.

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00272-00
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN PARQUE DE LOS BERNAL P.H. NIT. 900.220.789- 0
Demandado	JUAN CARLOS MARÍN CASTILLO C.C. 98.538.008

Por auto dictado dentro del proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarles para que brinde información sobre los posibles productos financieros que pueda tener **JUAN CARLOS MARÍN CASTILLO** en las diferentes entidades bancarias, en cuyo caso se deberá informar al Despacho: el tipo, el número de las mismas y la entidad bancaria a la que pertenece.

Por tanto, sírvanse proceder de conformidad.

Atentamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Carrera 52 Nro. 42 - 73 de Medellín, Edificio José Félix De Restrepo, Piso 15

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**b71d229ecc54446ca872af41711dba8313665042b1c3d68c9e44698ddfc
41b6e**

Documento generado en 21/08/2020 03:48:02 p.m.